

PARRAL,

13 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 685 /

**VISTOS:**

- 1).- Contrato de Comodato suscrito con fecha 29 de Junio de 2005, entre la I. Municipalidad de Parral y la Sociedad Educacional Los Canelos Limitada.-
- 2).- Certificado de fecha 28 de Marzo de 2012, que revoca el reconocimiento oficial del establecimiento educacional "Colegio Aurora de Parral".-
- 3).- Acuerdo en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 07 de Febrero de 2013.-
- 4).- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 1327 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1).- Que con fecha 29 de Junio de 2005, ante Notario Titular de Parral don Jorge Gillet Bebin, se suscribió Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Parral y la Sociedad Educacional Los Canelos Limitada, en el cual se entrega en comodato por 15 años, parte de una propiedad ubicada al costado sur, contiguo e interior de la Escuela E-573, Luis Armando Gómez Muñoz, cuya superficie aproximada es de 5900 mt<sup>2</sup>. Dicho contrato se encuentra inscrito a fojas 363 número 146 del Registro de Hipotecas y de Gravámenes del año 2005.-
- 2).- Mediante Certificado de fecha 28 de Marzo de 2012, don Ronald Soto García, Jefe de la Unidad Regional de Subvenciones de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule, certifica que por Resolución Exenta N° 2391 de 16 de Agosto de 2011, confirmada por Resolución Exenta N°7018 de 21 de Diciembre de 2011 del Ministro de Educación, se aplicó al sostenedor del Colegio Aurora de Parral, la sanción de Revocación del Reconocimiento Oficial del referido establecimiento educacional, al término de un proceso por infracción a las normas sobre subvenciones instruido en su contra, medida que se hizo efectiva a contar del 01 de Marzo de 2012.-
- 3).- Con fecha 07 de Febrero de 2013, en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal y en virtud de lo que establece el artículo 65 letra h) de la Ley N°18.695, se aprobó celebrar transacción extrajudicial por un monto de \$17.000.000.- y resciliación de contrato de comodato suscrito con fecha 29 de Junio de 2005, entre la I. Municipalidad de Parral y la Sociedad Educacional Los Canelos Limitada, para dar por terminado el referido comodato, toda vez que no se lograría dar cumplimiento al objeto del mismo, por cuanto el Ministerio de Educación había revocado el reconocimiento oficial del establecimiento.-
- 4).- Que con fecha 12 de Febrero de 2013, se suscribió Resciliación del Contrato de Comodato, en la Notaría de Parral ante Notario Titular Don Jorge Gillet Bebin entre la I. Municipalidad de Parral y la Sociedad Educacional Los Canelos Limitada, mediante la cual se dejó sin valor ni efecto alguno el contrato de comodato de la propiedad ubicada por Avenida Dos Sur, al costado sur, contiguo e interior de la Escuela E-573, Luis Armando Gómez Muñoz, cuya superficie aproximada es de 5900 mt<sup>2</sup>.-

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE**, el pago de la suma de \$17.000.000 a don HUGO ENRIQUE ARAVENA MENDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 5.640.472-4, por concepto de pago por infraestructura invertida en el terreno municipal ubicada por Avenida Dos Sur, al costado sur, contiguo e interior de la Escuela E-573, Luis Armando Gómez Muñoz, cuya superficie aproximada es de 5900 mt<sup>2</sup>.-

**2.- ESTABLÉZCASE:**

1.- Que, el Departamento Jurídico, con posterioridad a la suscripción de la Escritura de Resciliación de Comodato, remitirá copia de la misma, al Departamento de Finanzas de este Servicio Municipal, a fin de que éste adjunte dicho documento al Decreto de Pago correspondiente.-

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar mediante documento a la orden de don HUGO ENRIQUE ARAVENA MENDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 5.640.472-4, la suma de \$17.000.000.-

3.- Que, Tesorería Municipal deberá entregar dicho documento a doña Paula Zúñiga Fuentes, Directora de Secretaría Comunal de Planificación de este Servicio Municipal.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al ítem 215-29-04-000 (1-1-1) del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA

IDH/ARC/AGG/msm

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección Control
- 5.- Interesado